

DISPOSICION N° 18 - SPT- 2025:

VISTO: El Expte. N° 20.469/2025 y Notas N° 898 y 952-EN-2025 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa Codistel S.A. y Proyecto Urbanístico Kilometro 21 S.A. Representado por el Sr. Gabriel Chiumminto DNI N° 22847671, quienes solicitan autorización para ejecución de la obra cañero eléctrico sobre Barrio abierto El Raigal de esta ciudad, todo de acuerdo a Proyecto visado por C.E.B., y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que la empresa se compromete a no ejecutar las redes por las calles que aun se encuentran por finalizar en Disposición N° 12-SADU-22.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de Secretaría de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

LA SECRETARIA PLANEAMIENTO TERRITORIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

DISPONE:

Art. N° 1) DELEGAR: En el Sr. Gabriel Chiumminto la ejecución de la obra cañero eléctrico, ubicado según nomenclatura 191C 024 sobre Barrio abierto El Raigal de esta ciudad, todo de acuerdo a Proyecto visado por C.E.B.

Art. N° 2) COMUNICAR: A la **Empresa Codistel S.A.** CUIT N° 30689090555 y a su **Representante Técnico Ing. Walter Miguel Luzzardi** CUIT N° 20230697311 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-25, Ordenanza N° 3496-CM-25, Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003, Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública de la Secretaría de Planeamiento Territorial, respetando lo siguiente:

- Deberá mantener señalización diurna y nocturna durante la ejecución de los trabajos.
- Tendrá absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas y/o calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra.
- Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra visados por C.E.B.
- Los trabajos de excavación y tapada de zanjas deberán ejecutarse de tal manera que se garantice en todo momento la estabilidad de la vereda y la circulación de peatones.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$ 74.600, 00)** más **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL VEINTIUNO CON 00/100 CTVOS (\$ 1.309.021)** por Derecho de Inspección correspondiente al 1,4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

Art. N° 4) El plazo de obra será de **TREINTA (30) DIAS**, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta **SESENTA (60) días** despues de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentación informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 24 09 25

Ing. PABLO SOSA
A/C Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche

MAGGI MARIA SOSTA
Secretaria de Planeamiento Territorial
Municipalidad S.C. de Bariloche

ES COPIA FIEL